



496

DECRETO N°

TEMUCO, 03 FEB 2020

VISTOS

Rentas Municipales.
sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.
Feria Pinto.
de Municipalidades.

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas
- 3.-Informe socioeconómico de la persona que solicita puesto en
- 4.- Documentación de Cristian Pérez Montecinos
- 5.- Constancia Administrador Feria Pinto.
- 6.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación del solicitante y que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los Bandejonos, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.-Asígnese a contar del 2° Semestre 2019, permiso de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente al Bandejon 3 de la Feria Pinto, a la persona que se mencionan a continuación:

BANDEJON N° 3

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
K-4	PEREZ MONTECINOS CRISTIAN JAVIER			TALABARTERIA

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, será de 0,25 UTM; correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a) donde se indica al Bandejon N° 3 Feria Pinto, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del Impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.- A los impuestos municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá, la fiscalización de las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

LLCH(S)/MFB/Cem.-
DISTRIBUCION:

- Jurídico
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Of. de Partes
- DIDECO



200021964426